



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0314-2022/MPS-GDE

Sullana, 20 de Junio del 2022.

VISTO: El Expediente N° 019711 de fecha 17/06/2022, presentado por el Sr. **MENDOZA ALVARADO SANTOS**, mediante el cual solicita Cese de actividades de la Licencia de Funcionamiento Definitiva N° 007240-18, a nombre de **MENDOZA ALVARADO SANTOS** de su establecimiento, ubicado en Psje. Daniel Alcides N° 109 –Urb. Santa Rosa –Sullana.

### CONSIDERANDO:

Que, con Ordenanza Municipal N° 019-2021/MPS del 18.11.2021, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Sullana, en el cual con Código: PE102734DA5 se precisa el procedimiento "CESE DE ACTIVIDADES .- DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO (Procedimiento a través del cual, toda persona natural o jurídica, solicita dejar sin efecto la licencia de funcionamiento otorgada. El cese de actividades puede ser solicitado por un tercero con legítimo interés, para lo cual debe acreditar su actuación ante la municipalidad. El procedimiento es de aprobación automática) requisitos 1. Comunicación de Cese de Actividades –Formato - Declaración Jurada o simple.

Que, la administrada presenta Solicitud-Declaración Jurada, mediante el cual solicita cese de su Licencia de Funcionamiento N° 007240-18, a nombre de **MENDOZA ALVARADO SANTOS**, consignando su firma y N° DNI 03565629 y adjunta impresa de Licencia de Funcionamiento Definitiva N° 007240-2018.

Que, en efecto mediante los documentos del visto el accionante, solicita el cese de su Licencia de Funcionamiento a nombre de: **MENDOZA ALVARADO SANTOS**, que de acuerdo al sistema de Gestión Tributaria Municipal, base de licencias de funcionamiento, se encuentra registrado en el padrón de contribuyentes con Licencia de Funcionamiento Definitiva N° 007240-18, a nombre de: **MENDOZA ALVARADO SANTOS** en el giro de **Servicio de Gimnasio**, ubicado en Psje. Daniel Alcides Carrión N° 109 –Urb. Santa Rosa –Sullana.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 14, del D.S. N° 0163-2020/PCM; que aprueba el TUO de la ley N°28976, ley Marco de Licencia de Funcionamiento referente a Cese de Actividades, precisa: el titular de la actividad, mediante comunicación simple, deberá informar a la Municipalidad el cese de la actividad económica, dejándose sin efecto la Licencia de Funcionamiento así como aquellas autorizaciones a que se refiere el Art. 11 de la presente ley. Dicho procedimiento es de aprobación automática.

La comunicación de cese de actividades podrá ser solicitada por un tercero con legítimo interés, para lo cual deberá acreditar su actuación ante la municipalidad, en este caso el propietario del inmueble.

Que, el presente expediente ha sido revisado por el Sub Gerente de Comercialización, determinando que la administrada cumple con los requisitos para Proceder al Cese de la Licencia de Funcionamiento Definitiva conjuntamente adosado a la fachada y siendo esto así y además por ser necesario para llevar convenientemente el control y registro en la Base de Datos relativos al cese de Licencia de Funcionamiento, es pertinente atender lo solicitado y;

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Comercialización, y a lo dispuesto por este despacho, en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento N° 28976, y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1271, Artículo 14 del Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos General N° 27444 y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 0063-2019/MPS, de fecha 02 de Enero del 2019.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Procédase al Cese de la Licencia de Funcionamiento N° 007240-18, a nombre de **MENDOZA ALVARADO SANTOS**, en el giro de Servicio de Gimnasio, ubicado Psje. Daniel Alcides Carrión N° 109 - Urb. Santa Rosa -Sullana, en virtud a la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Sub Gerencia de Comercialización, el cumplimiento de la presente disposición.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Municipalidad Provincial de Sullana; remitiendo copia de la misma a la Oficina de Tecnología de la Información y comunicación; en aplicación a la ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

C.C: Archivo  
Interesado  
GDE  
GAT.  
OTIC.



**Ing° Jessica Paola Viera Guerrero**  
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO